

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077 - 2016/MDCH

Chaclacayo, 03 de Mayo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTOS: El Expediente N° 3329, de fecha 03 de mayo del 2016, presentada por la Sra. Delfina Navarro Ramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 075 – 2016/MDCH, de fecha 27 de abril del 2016 se aceptó, a partir del 30 de abril del presente año, la renuncia presentada por la Sra. Delfina Navarro Alvarado, al cargo de Jefa de la División de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad de Chaclacayo, designándose en el artículo segundo de la citada resolución a la Sra. Kattia Zulema Aucapiña López, en el cargo de Jefa de la División de Salud y Programas Sociales de esta Corporación Edil;

Que, mediante el documento del visto la Sra. Delfina Navarro Ramos, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 075 – 2016/MDCH, por cuanto se ha consignado de forma errónea el apeltido materno de la citada servidora, siendo lo correcto Delfina Navarro Ramos y no Delfina Navarro Alvarado, tal como figura en la citada resolución, de la misma forma en el articulo segundo de la resolución antes acotada, se consignó de forma errónea el apellido paterno de la Sra. Kattia Zulema Aucapiña López, siendo lo correcto decir Kattia Zulema Aucapiña López, en ese sentido se debe proceder a su rectificación mediante acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 - los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el artículo primero y segundo de la Resolución de Alcaldía N° 075-2016/MDCH, de fecha 27 de abril del 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 30 de abril del presente año, la renuncia presentada por la Sra. Delfina Navarro Ramos, al cargo de Jefa de la División de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad de Chaclacayo, debiendo la citada servidora retornar a su plaza de origen, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

Artículo Segundo.- Designar, a la Sra. Kattia Zulema Auccapiña López, en el cargo de Jefa de la División de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente de la presente resolución".



<u>Articulo Segundo</u>.- <u>Encargar</u> a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

DE CHIREGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

OF BOUND OF CHARLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLAGAN

Lino Delgado Villalobos SELBETARIO GENERAL (E) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO